



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Proyecto de Ley presentado por la Diputada Provincial Melisa Greco que establece una modificación parcial de la Ley Provincial N° 11.922, que tramita bajo el expediente Nro. 1900-22-23, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto impulsado por la legisladora provincial Melisa Greco tiene el objetivo de incorporar en la ley 11.922 medidas tendientes a combatir la comisión de delitos virtuales.

Que el mencionado proyecto busca dotar de herramientas que permitan una rápida intervención evitando el uso indebido de cuentas bancarias, con la inmovilización temporal y preventiva de los fondos comprometidos en posibles ilícitos, sin comprometer el derecho a la propiedad o el secreto bancario.

Que el aspecto principal para enfrentar una dinámica delictiva que se caracteriza por la velocidad, es justamente dotar de herramientas de prevención ágiles y efectivas, y de prácticas veloces.

Que el mismo promueve la interacción con los organismos que velan por la prevención en materia de lavado de activos y financiamiento del crimen organizado, como la Unidad de Informaciones Financieras, en base al acuerdo llegado con las entidades bancarias sobre las buenas prácticas y el deber de velar por el correcto uso del sistema financiero.

Que el incremento del uso de internet para cuestiones particulares y comerciales se ha incrementado de manera exponencial en el último tiempo, y que esto conlleva el incremento también de manera exponencial, de distintos tipos de delitos virtuales.

Que la ciberdelincuencia es un fenómeno criminal que abarca tanto a los ataques a los sistemas informáticos, como también aquellos supuestos donde se utilizan esos sistemas como medio para cometer delitos, como los fraudes a través de internet;

Que según el último reporte de la Dirección Nacional de Ciberseguridad en el año 2021 se registró un aumento interanual de incidentes informáticos del 261%, siendo los más importantes los casos reportados relacionados a phishing, modificación no autorizada de la información y spam.

Que en la mayoría de los casos este delito afecta a personas mayores y a los sectores más vulnerables, entre otras cosas, por su falta de conocimiento sobre la práctica de transacciones electrónicas.

Que el Ministerio de Seguridad y la Procuración de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires se encuentran trabajando tanto en los aspectos preventivos como investigativos de este tipo de delitos;

Que es de suma necesidad poder dotar al Poder Judicial de herramientas para



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

combatir y esclarecer este tipo de delitos que día a día se incrementan y se cobran mayor cantidad de víctimas;

Que en nuestra ciudad se han visto también incrementados en el último tiempo delitos de esta índole, generando preocupación en la población;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

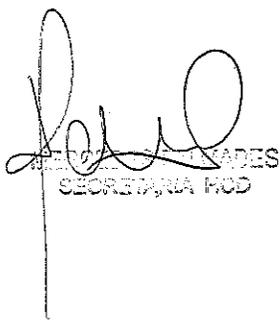
COMUNICACIÓN N° 76/22

ARTÍCULO 1.- Solicítase a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de ----- Buenos Aires, de pronto tratamiento al proyecto de ley que tramita bajo el expediente 1900-22/23, presentado por la Diputada Melisa Greco. -----

ARTÍCULO 2.- Remítase copia de la presente a los Honorables Concejos Deliberantes de ----- la Provincia de Buenos Aires para su conocimiento y adhesión. -----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los catorce días del mes de julio de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini-
PRESIDENTE -Mercedes Palmadés -SECRETARIA .-----


MERCEDES PALMADÉS
SECRETARIA HCD




AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE